



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016/MSJM

San Juan de Miraflores, 10 de febrero del 2016.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, visto Informe N° 138-2016-MDSJM-GAF-SGRRHH, de fecha 09 de febrero del 2016, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se señala que el señor Alcalde hará uso de su descanso físico vacacional los días 17 de febrero al 03 de marzo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 091-2016-MDSJM-GAF-SGRRHH/ de fecha 22 de enero del 2016, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que, de acuerdo a la Resolución de Gerencial de Administración y Finanzas N° 229-GAF-2015, de fecha 16 de diciembre del 2015, se tiene programado el uso del descanso físico vacacional del señor Alcalde Javier Ernesto Altamirano Coquis en el mes de febrero del 2016;

Que, mediante el Memorándum N° 097-2016-SG/MSJM, de fecha 08 de febrero del 2016, la Secretaría General informa a la Subgerencia de Recursos Humanos, que por necesidad del servicio el señor Alcalde ha comunicado que, solo hará uso de su descanso físico vacacional los días 17 de febrero al 03 de marzo del 2016;

Que, mediante el Informe N° 138-2016-MDSJM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el señor Alcalde hará uso de su descanso físico vacacional los días 17 de febrero al 03 de marzo del 2016;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, en caso de ausencia del señor Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el artículo 25° numeral 2) de la norma antes citada, señala que el ejercicio del cargo de Alcalde o regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el caso de licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales;

Que, de acuerdo a Ley, el Alcalde es un funcionario del Estado, que, goza de sus derechos, entre otros, el descanso físico por concepto de vacaciones, y que correspondería al Concejo Municipal autorizar el uso de las mismas, siendo que, también es miembro del Concejo Municipal;

Que, siendo el caso que el señor Alcalde hará uso de su descanso físico vacacional desde el 17 febrero hasta el 03 de marzo del 2016, dada la situación señalada en el Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, resulta necesario encargar las funciones de dicho cargo mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

///...



324

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016/MSJM

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable de doce (unánime) regidores presentes y, con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir del día 17 de febrero hasta el 03 de marzo del 2016, el uso de su descanso físico vacacional al señor **JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS**, Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Miraflores y viaje al exterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Teniente Alcalde **señora DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA**, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad, durante el periodo mencionado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRÉS BERNARDO BERMUDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
SR. JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE